

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
ANA MARIA CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5120

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0122

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.300/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0038/17, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas Complementarias del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamento, acorde a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16 y en la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios;

Que por medio del presente se tramita designar a diferentes agentes en cargos directivos y de conducción dependientes de dicho Ministerio detallados en el Anexo I, quienes revisten continuidad en la gestión en diversos cargos previstos en la normativa que fuera derogada mediante el Artículo 2° del Decreto N° 0038/17, no tratándose de nuevas designaciones;

Que dichos cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción, aprobada por Decreto N° 0038/17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 30/17, emitido por Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 69/71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, a las personas que se detallan en el ANEXO I, en los cargos que en cada caso se indican, todos dependientes del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, el cual forma parte integrante y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes de Planta Permanente, designados en el Artículo anterior mantendrán su situación de revista escalafonaria en los ANEXOS e ÍTEMS que correspondan, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

ANEXO I

MINISTRO DIRECTORA DE ENLACE ZONA SUR

- Señora Lorena Noemí **MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 23.829.956), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscalía de Estado

SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA DIRECTOR DE REGALIAS

- Señor Marcos Antonio **ROGEL** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.836) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA DIRECTORA PROVINCIAL DE ASESORÍA LEGAL, ACTUACIONES E INFRACCIONES

- Señora Cyntia Verónica **GONZALEZ MERLO** (D.N.I. N° 33.047.084), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE PARQUES INDUSTRIALES

- Licenciado Rodolfo Humberto **GAMES** (Clase 1947 - D.N.I. N° M8.352.193), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- Señor Omar Javier **VACA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.308.061), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR DE VALLES SANTACRUCEÑOS

- Señor Carlos **KOVACIC** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.403.528), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Coordinación Interior, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO, PROMOCIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS

- Señora Celeste María **ORTIZ** (D.N.I. N° 29.512.873), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria -

ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA

- Señora Moira Natalia **SAADE** (D.N.I. N° 25.834.516), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN CASA SANTA CRUZ

- Señor Hugo Darío **MATURANA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.567.741), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

SECRETARÍA DE TRANSPORTE DIRECTORA GENERAL DE AEROPUERTO

- Señora Mónica Beatriz **CATRIHUALA** (D.N.I. N° 29.109.496), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Estado de Transporte, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

- Señora Rosalía Elizabeth **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 18.518.097), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO DE DATOS

- Señora Rut Lorena **MUÑOZ** (D.N.I. N° 32.647.843), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DIRECTOR DE PESCA CONTINENTAL

- Señor Carlos Eduardo **MATURANA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.946), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Agricultura, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Jefa de Departamento de Acuicultura

- Señora Gisella Estefanía **BURGOS** (D.N.I. N° 33.911.154), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN PUERTO CALETA PAULA

- Señor Jorge Enrico **LAFONT** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.483.234), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA

- Señor Guillermo Catalino **LEON** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.090.742), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

- Señor Alan Vicente Hugo **ARÉVALO HERNADEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.702), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

- Señor Gerardo Gastón **ROMERO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.323.778), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
JEFA DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- Señora Rebeca Isabel **BORDAGORRY** (D.N.I. N° 31.577.500), Nivel 5 – Grupo I -en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y del Decreto N° 1467/13.-

DECRETO N° 0123

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.294/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0038/17, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas Complementarias del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamento, acorde a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16 y en la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios;

Que conforme a la nueva normativa se modificó la denominación y rangos de algunos Niveles dependientes de esta cartera ministerial;

Que en función de ello corresponde establecer que los funcionarios que se detallan en el Anexo I revisten continuidad en sus cargos conforme la Estructura Orgánica Funcional Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0038/17;

Que en tal sentido, se hace necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios, según las nuevas denominaciones aprobadas mediante Decreto N° 0038/17, según Anexos adjuntos;

Que en orden a la continuidad de la gestión y no tratándose de nuevas designaciones de funcionarios, los cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 0038/17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 29/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 168/169;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que los funcionarios que se detallan en el **ANEXO I** revisten continuidad en sus cargos conforme a la Estructura Organizativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada mediante Decreto N° 0038/17, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE**, que las designaciones de los titulares de los niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamento consignados en el **ANEXO II**, se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y/o rangos, ello de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

ANEXO I

MINISTRO
DIRECTORA PROVINCIAL DE ASESORÍA TÉCNICA

- Señora Carla **RUGGERI** (D.N.I. N° 27.032.907) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0073/16.-

DIRECTOR PROVINCIAL COORDINACIÓN INTERIOR

- Señor Juan Manuel **PEREYRA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.163.908) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0073/16.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA
DIRECTORA PROVINCIAL DE ESCRIBANÍA DE MINAS

- Doctora Jaqueline Edith **SZACHRAJ** (D.N.I. N° 22.092.978) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 222/11.-

DIRECTOR DE TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA

- Señor Claudio Edgard **MILLAN** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.519) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 222/11.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA
DIRECTOR SISTEMA DE INFORMACIÓN

- Señor Gianfranco Bernardino **VIVAR RIVERA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.603) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0307/14 y confirmado por Decreto N° 0072/16.-

JEFE DE DEPARTAMENTO HABILITACIÓN Y REGISTRO

- Señor Juan Pablo **FERNÁNDEZ** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.469) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 1472/15.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
DIRECTOR DELEGACIÓN EL CALAFATE

- Señor Juan Manuel **VILLALBA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 34.334.801) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0168/16.-

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

- Señora Mariel Andrea **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 17.831.542) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 2762/08 y confirmada por Decreto N° 0072/16.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

- Señor Cristian Fabián **LÓPEZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.460.070) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 1254/15 y confirmado por Decreto N° 0072/16.-

DIRECTOR DE PASAJEROS Y CARGAS

- Señor Diego Sebastián **ALVARADO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.746.560) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Transporte, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0844/16.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN PUERTO SAN JULIÁN

- Señor Miguel Irineo **MEDINA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.034.896) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 1920/16.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN PUERTO DESEADO

- Señor Raúl Gervacio **AGUILAR** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.008.314) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 1563/13.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN PUERTO SANTA CRUZ

- Señor Adrián Javier **TOLOZA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.334.879) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 1959/15.-

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

- Señor Rolando Anibal **D'AVENA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.008.818) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 2145/16.-

DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA

- Señor Manuel Marcos Javier **OYARZÚN** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.627.664) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22 - ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Contrataciones, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0551/16.-

DIRECTORA DE SUELDOS

- Señora María Haydee **FARIÑA LOPEZ** (D.N.I. N° 18.765.436) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1529/15 y confirmada por Decreto N° 0072/16.-

DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

- Señora Paola Lorena **GALLEGOS** (D.N.I. N° 29.512.887) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Técnico - Categoría: 20 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0073/16.-

JEFA DE DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

– Señora Luisa Alejandra **CHEVILLARD** (D.N.I. N° 32.469.860) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1959/15.-

ANEXO II**MINISTRO DIRECTORA PROVINCIAL DE ASESORÍA LEGAL**

– Doctora Yamila Dahyana **GENTILE** (D.N.I. N° 35.524.239) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 2051/16.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA PRODUCCIÓN

– Biólogo Carlos Arturo **ALBRIEU** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.244.084) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0398/16.-

DIRECTOR DE ASISTENCIA Y VINCULACIÓN

– Biólogo Diego Andrés **FERRARI** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.938.265) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Profesional - Categoría: 24 - ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0348/16.-

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

– Señora Virginia Isabel **SALAS** (D.N.I. N° 26.169.142) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0073/16.-

DIRECTOR DE ENLACE ZONA CENTRO

– Señor José Luis **MONDELO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.200) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0073/16.-

DIRECTOR DE ENLACE ZONA NORTE

– Señor Darío Esteban **GALBÁN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.725.074) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0073/16.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

– Señor Pedro Eugenio **TIBERI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.740.419) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Profesional - Categoría: 23 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0073/16.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE POLICÍA MINERA

– Licenciada Guillermina Nuri **MARDERWALD** (D.N.I. N° 29.857.506) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1557/13.-

DIRECTORA GENERAL DE CONTRALOR AMBIENTAL MINERO

– Señora Katiza Pamela **DRAGNIC** (D.N.I. N° 28.156.568) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 307/14.-

DIRECTORA DE CATASTRO MINERO

– Señora Mercedes **ARGUELLO** (D.N.I. N° 28.343.182)

en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1472/15.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA DIRECTOR PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y RADICACIÓN DE INVERSIONES

– Señora Alejandra Valeria **LAVERGNE** (D.N.I. N° 24.336.452) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Industria, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0073/16.-

DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

– Señora Andrea Alejandra **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 28.055.452) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24 - ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Contaduría, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 2519/14 y confirmada por Decreto N° 0072/16.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO

– Señor Pablo Eduardo **ROSSI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.948) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 346/16.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN PRODUCTIVA

– Señora Karina Fernanda **RAYNOLDI** (D.N.I. N° 28.156.538) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0073/16.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE CONSUMO

– Señora Fany Alejandra **DÍAZ** (D.N.I. N° 26.094.528) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0132/16.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

– Señor Fernando Gabriel **ROMERO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.256.875) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0347/16.-

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS TURÍSTICOS

– Señor Francisco Nicolás **SCILABRA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.402.838) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, designado mediante Decreto N° 1558/13 y confirmado por Decreto N° 0072/16.-

DIRECTOR EN GESTIÓN TURÍSTICA

– Señor Ignacio Rafael **CÁSERES** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.023.353) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 190/16.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO

– Señor Mario Roberto **MARTÍNEZ** (Clase 1979 -

D.N.I. N° 27.658.284) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0171/11 y confirmado por Decreto N° 0072/16.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

– Señora Mónica Graciela **BALCAZAR** (D.N.I. N° 21.737.703) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0307/14 y confirmada por Decreto N° 0072/16.-

DIRECTORA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE LA PESCA

– Señora María Eugenia **RIVEROS** (D.N.I. N° 21.112.399) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0183/16.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PESQUERA

– Señor Hugo Marcelo **ISSETTA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.961.844) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 1351/16.-

JEFA DE DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

– Señora Elba Judit **SALAZAR** (D.N.I. N° 20.121.051) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 497/16.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERMISO DE PESCA E INSCRIPCIONES

– Señor Adrián Claudio **FIORAMONTI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.115.865) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 267/16.-

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO

– Señora Cecilia María **BORSELLI** (D.N.I. N° 22.427.464) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0073/16.-

JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTROS

– Señora Eliana Teresa **ESPINOSA** (D.N.I. N° 17.049.295) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1316/16.-

DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD

– Señor Favio Ariel **VÁZQUEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.163.919) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Profesional - Categoría: 19 - ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 2200/16.-

DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS

– Señora Romina Cecilia **CORIA MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 33.576.809) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 2267/16.-

DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

– Señora Gabriela Fernanda **BARRIO** (D.N.I. N° 35.569.934) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0830/16.-

DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

– Señora Blanca Regina **AGUILA BAHAMONDE** (D.N.I.N° 27.664.869) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13 - ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0073/16.-

JEFA DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

– Señora Denise María **CORNET D'HUNVAL** (D.N.I. N° 20.434.278) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, designada mediante Resolución N° 0188/09 y confirmada mediante Resolución N° 261/14.-

DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA

– Señor Adrián Alejandro **OYARZÚN** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.141) agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación Técnica, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 307/14.-

DECRETO N° 0126

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4.408 "C"/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Cabo Primero de Policía Ángel Hernán **HERNANDEZ**, a partir del día de la fecha;

Que las actuaciones administrativas se inician conforme lo ordenado mediante Disposición Nro. 050-D.1-"C"/16, en virtud del informe efectuado por el Jefe de la Comisaría Primera de la localidad de Las Heras Comisario Miguel Ángel **CORONEL**, donde hace conocer que en fecha 02/11/15, por diversos procedimientos policiales los ciudadanos Rodolfo Rafael **REARTE**, Javier Emanuel **COSSY**, José Gastón **ALBORNOZ** y Lucas Emanuel **GOMEZ**, fueron trasladados hasta el nosocomio local y luego ingresaron detenidos en dicha dependencia. Que conforme lo manifestado por las autoridades de la sede judicial interviniente, la totalidad de las personas aprehendidas sufrieron en distintos grados hechos de apremios ilegales, vejaciones y torturas por parte del personal policial que se encontraba de guardia, labrándose al efecto las actuaciones judiciales de oficio. Que por los hechos expuestos, el Cabo Primero **HERNANDEZ** Ángel, es quien en forma personal y excediéndose en sus funciones y autoridad, inflinge tratos inadecuados sobre la humanidad del aprehendido **REARTE**, como así también al ciudadano **ALBORNOZ**;

Que en fecha 27/05/16, el Juzgado de Instrucción N° Uno de la localidad de Las Heras, ordena en relación a los autos caratulados "**COMISARIA SECCIONAL PRIMERA S/INFRACCION ARTICULO 143, 144 BIS Y 249 DEL C.P**" Expediente Nro. 17678/15-C, la detención del Cabo Primero de Policía Ángel **HERNANDEZ**, en virtud de imputársele el delito de "Torturas – en carácter de autor, lesiones calificadas por haber sido cometidas por un funcionario policial en abuso de su función y vejaciones agravadas, estas últimas dos figuras reiteradas en dos oportunidades (tres hechos) – en carácter de coautor, todo ello en concurso

real entre sí, delitos que se encuentran tipificados en los artículos 144 inciso 1) y 144 bis incisos 2 y 3), 92, 45 y 55 del CP;

Que conforme surge del contenido del Oficio Nro. 1066/16, del magistrado interviniente se hace conocer que conforme resolución anotada al R° 7781 – T° 7781 XLIX- F° 19/51, de fecha 15/06/16, se decretó el procesamiento con prisión preventiva del Cabo Primero Ángel Hernán **HERNANDEZ**, en orden a los delitos enunciados precedentemente, encontrándose actualmente alojado en la Comisaría Segunda de citada localidad;

Que de lo actuado y de las pruebas colectadas por la instrucción sumarial, se encuadra en falta grave la conducta del Cabo Primero **HERNANDEZ**, solicitándose como sanción una medida de carácter expulsiva (**CESANTIA**);

Que el sumariado fue notificado de ejercer su derecho de defensa, no ofreciendo pruebas que permitan conmovier el criterio adoptado;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales emite Dictamen Nro. 773-D.A.L/16., donde analizado los elementos probatorios reunidos, comparte el criterio vertido por la instrucción sumarial, en el sentido que el Cabo Primero **HERNANDEZ** con su accionar ha incurrido en una falta de carácter GRAVE, contemplada en el Artículo 9° del Decreto Nro. 2091/72, siendo pasible de sanción disciplinaria establecida en el Artículo 10 del R.R.D.P., en virtud a lo establecido en el Artículo 179 del R.R.D.P., que establece "... la sanción condenatoria puede dictarse en cualquier momento sin esperar la resolución judicial, cuando hubiere suficientes elementos para el juicio administrativo;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición Nro. 1.804-D.1-"R"/16, por el cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Cabo Primero de Policía Ángel Hernán **HERNANDEZ** como falta de carácter grave, conforme lo establecido en el Artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el Artículo 41° Incisos 1) y 2) del R.R.D.P., por lo que merece ser sancionado con la aplicación de sanción disciplinaria contemplada en el Artículo 34° del R.R.D.P en concordancia con el Artículo 62 Inc. a) de la Ley 746, (**CESANTÍA**);

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 870/2016, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 206;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Cabo Primero de Policía Ángel Hernán **HERNANDEZ** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.132.202), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 34° del Decreto 2091/72 y Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0132

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 13.783 "R"/16 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto

tramita la declaración de cesantía del Agente de Policía Pablo Nahuel **FIOROTTO**, con prestación de servicios en la Comisaría Seccional Segunda de la localidad de Puerto San Julián;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de Parte Informativo cursado por el Subcomisario Cristian **ZUÑIGA** el día 07 de Diciembre del año 2015 en el cual informa que ese día en circunstancias que se producía el cambio de guardia en la Comisaría Seccional Segunda, informa el Jefe de Guardia turno entrante que el Cabo de cuarto designado en el día de la fecha, Agente de Policía Pablo Nahuel **FIOROTTO** se negó hacerse cargo de dicha función, aduciendo razones de seguridad, sintiéndose expuesto y temiendo por su integridad física, por tener que trabajar con detenidos judiciales. Ante esta situación le indica al Cabo de Policía Héctor **OLMEDO** que asuma la función de Cabo de cuarto, tomando dicho efectivo policial la misma postura e idéntica justificación, agregando haber presentado notas de pase a otra dependencia previamente. Luego de entrevistarse el Oficial de servicio César **BARRIENTOS** con ambos efectivos, a los efectos que depongan su actitud, que recapacitaran sobre su accionar, ambos que continuaron con la misma postura;

Que a fojas 31, obra Carta Documento de fecha 28 de Diciembre del año 2015 mediante la cual se intima al Agente Pablo Nahuel **FIOROTTO** a retomar sus tareas laborales. Dejando constancia que su ausencia configura abandono de servicio. Cuyo acuse de recibo corre inserto a fojas 39, mediante el cual se acredita que la misiva fue recibida con fecha 29 de Diciembre del año 2015 por el causante;

Que de lo actuado y de las pruebas colectadas a fojas 56/58, la instrucción sumarial en su informe final concluye que queda en evidencia que los efectivos policiales Cabo de Policía Héctor **OLMEDO** y Agente de Policía Pablo Nahuel **FIOROTTO**, aún siendo notificados mediante acta de estilo y llamados a la reflexión por parte de sus superiores para que desistan de su negativa para recibir la función de Cabo de cuarto, mantuvieron su postura. Estableciéndose por parte de los mencionados efectivos falta de dedicación a sus funciones, de celo, vocación profesional y espíritu de sacrificio para el cumplimiento del deber, inclinación al trabajo, esfuerzo y preocupación en el desempeño de la función, puntualidad, falta de servicio y espíritu de cooperación Generando un verdadero trastorno al servicio de guardia de la Dependencia, disminuyendo aún más la actividad operativa, debido a la falta de personal, sumado a ello que tal accionar resulta ser un mal ejemplo para sus pares y subalternos, ya que esa dependencia cuenta con Agentes Alta en Comisión realizando prácticas, lo cual resulta un mal ejemplo para los mismos. Así mismo, que a la fecha se contabiliza un total de treinta y dos (32) días de ausencia laboral del Agente de Policía **FIOROTTO** sin justificar, situación que es reiterativa y se ve reflejada en cinco (05) actuaciones administrativas con carácter de Sumario Administrativo. Que por lo expuesto precedentemente, es su opinión, salvo criterio más elevado de la Superioridad, se considere que la conducta del Cabo Héctor **OLMEDO** debe encuadrarse en el Artículo 11° Inciso 3) del R.R.D.P, concordante con el Artículo 41° Incisos 1), 2), 4) y 5) del R.R.D.P. y se sancione con arresto simple de treinta y un (31) días sin perjuicio del servicio (conforme Artículo 10°). Respecto a la conducta adoptada por el Agente de Policía Pablo Nahuel **FIOROTTO** debe encuadrarse en el Artículo 11° - Inciso 3) y 4) del R.R.D.P concordante con el Artículo 41° - Incisos 1), 2), 3), 4) y 5) del R.R.D.P. y se debe adoptar una medida de carácter expulsiva (Cesantía) conforme lo normado en el Artículo 34° del R.R.D.P, concordante con el Artículo 62 apartado a) de la Ley 746 y se proceda al descuento a través del área que corresponda, los días no trabajados, los cuales suman treinta y dos (32) días a la fecha;

Que habiendo sido notificado del cargo imputado y emplazado formalmente en los términos del Artículo 98° del R.R.D.P, el agente de policía **FIOROTTO** no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;

Que a fojas 70/80, el Cabo **OLMEDO**, interpone Recurso de Reconsideración en el cual plantea dejar sin efecto la sanción solicitada en su contra por el instructor sumarial y se declare la nulidad de todo lo actuado;

Que a fs. 95, la Instrucción se expide respecto a

la presentación formulada por el Cabo **OLMEDO**, y considera que se han respetado las formalidades administrativas, como así los derechos de defensa del efectivo en cuestión, dejando constancia que hasta el momento no existe sanción aplicada al efectivo, sino que en base a lo vertido en los presentes actuados se solicitó la sanción de treinta y un (31) días de arresto, habiéndose elevado el expediente ante las vías jerárquicas pertinentes es que resuelve no hacer lugar al Recurso de Reconsideración formulado, obrante a fs. 70/80, manteniéndose la solicitud de sanción de treinta y un (31) días de arresto simple, encuadrándose su accionar en el Artículo 84° Inciso 1) a) del R.R.D.P.;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales a fs. 99/102, emite Dictamen N° 1.306-D.A.L/16, donde analizadas las presentes actuaciones considera que existe responsabilidad administrativa imputable a los efectivos policiales involucrados toda vez que con su conducta han incurrido en una falta de carácter grave. En cuanto a la conducta del Cabo de Policía Héctor Ramón **OLMEDO** ha infringido las normas establecidas en el Artículo 9° y 11° Inciso 3) y 4) del R.R.D.P., el hecho de negarse a cumplir las funciones de Cabo de Cuarto el día 07 de Diciembre del año 2015, ha infringido a los deberes y obligaciones emergentes del Estado Policial (Artículo 27 de la Ley N° 746) que ostenta y los deberes impuestos por el mismo cuerpo legal citado en su Artículo 28° Inciso d) siendo pasible de sanción disciplinaria, quedando a criterio del Sr. Jefe de Policía establecer el quantum de la misma. En cuanto a la conducta asumida por el Agente de Policía Pablo Nahuel **FIOROTTO** el hecho de negarse a cumplir las funciones de Cabo de Cuarto en misma fecha, también ha infringido a los deberes y obligaciones mencionados precedentemente, así como haber abandonado el servicio de guardia el día 10 de Diciembre del año 2015 sin autorización ni motivos que lo justifiquen, siendo intimado para su reintegro conforme las misivas y acuse de recibo mencionados anteriormente, incurriendo en falta grave, debiendo aplicarse la medida expulsiva de CESANTÍA conforme Artículo 20° Inciso 4) y Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 47 Inciso d) de la Ley N° 746. Se debe tener presente los antecedentes desfavorables del Agente **FIOROTTO** que obran en la foja de concepto inserta a fojas 56, de la cual se desprende que se ha desempeñado en la función policial de manera regular, mas el cúmulo de actuaciones administrativas instruidas que datan desde el Año 2011 a la fecha referidas a la injustificación de licencias médicas no hacen más que agravar la conducta de mencionado efectivo policial;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 2.161-D.1.-"R"/16, por el cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del **Agente de Policía Pablo Nahuel FIOROTTO**, como falta de carácter grave, conforme lo establecido en los Artículos 9° y 11°, Incisos 3) y 4) del Decreto N° 2091/72, por lo que merece ser sancionado con la aplicación de sanción disciplinaria contemplada en el Artículo 20° -inciso 4) y 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 47 Inciso d) de la Ley N° 746/72 (CESANTÍA), en tanto el Cabo de Policía Héctor Ramón **OLMEDO**, se procedió a sancionar con cuarenta y cinco (45) días de arresto, por encuadrar su conducta en las previsiones del Artículo 9° y Artículo 11° Inciso 3) del R.R.D.P., de conformidad a los considerandos expuestos en la presente;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Agente de Policía Pablo Nahuel **FIOROTTO**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 68/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 121 y SLyT-GOB-N° 104/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 127/129;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Pablo Nahuel **FIOROTTO** (Clase 1989 - M.I. Nro. 34.609.181) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de

Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0135

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 14.576-"R"/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía de la Agente de Policía Yanina Daniela **BRANDAN**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de Nota Nro. 199-R-GSSZC/16, procedente del Gabinete Servicio Social Policial Zona Centro, informando la situación de la Agente de Policía **BRANDAN** Yanina, ya que luego de que finalizara su licencia médica personal, no ha presentado certificación médica por ante el Servicio de Reconocimientos Médicos. Como así también la causante usufructuó diversas licencias médicas en fechas 10/06 al 12/06; del 15/06 al 01/07; del 16/07 al 27/07 y del 29/07 al 02/08 del año 2016, las cuales no fueron debidamente justificadas, ya sea por la no presentación del Certificado ante el Servicio de Reconocimientos Médicos o bien por éste habérselos rechazado;

Que a fojas 4, obra Cédula de Notificación, mediante la cual se le notificará la causante que deberá reintegrarse al servicio activo y/o regularizar usufructuó de Licencia Médica, con fecha 24/06/16, debidamente notificada;

Que a fojas 5, obra Carta Documento Nro. 21598482, enviada al domicilio de la Agente de Policía **BRANDAN** con fecha 27/06/16, intimándola en el término de 24 hs. de recepcionada la misma, a reintegrarse a sus funciones y regularizar su situación laboral, bajo apercibimiento de tenerlo inmerso en la causal de abandono de servicios conforme surge del Artículo 11° Inciso 4) del R.R.D.P. Siendo devuelta el día 05/07/16 conforme el acuse de dicha masiva que corre inserta a fojas 32;

Que a fojas 134/136, el Instructor sumarial en su informe final concluye que de lo actuado y las pruebas colectadas, salvo criterio más elevado de la Superioridad Policial, se puede establecer que las acciones realizadas por la Agente de Policía Yanina Daniela **BRANDAN** se encuadran en lo estipulado en el Artículo 11° Inciso 4) del R.R.D.P., concordante con el Artículo 43° del R.R.L.P., incurriendo en falta grave. Que la conducta de la misma resulta reiterativa habiéndosele iniciado anteriormente actuaciones administrativas por un hecho similar y siendo sancionada al respecto por lo que le caben los agravantes conforme el Artículo 41° Inciso 1), 3) y 5) del R.R.D.P. Asimismo de lo actuado surge que la Agente Yanina Daniela **BRANDAN** incurrió igualmente en infracción al Artículo 42° del R.R.D.P. es por ello, que se considera que el agente en cuestión incurrió en un concurso de Faltas Graves (Artículo 14° Inciso d) de la Ley 746°) por lo que se solicita sea sancionada con una medida expulsiva conforme el Artículo 34° del R.R.D.P., con "CESANTÍA", teniendo en cuenta además que la misma ya fue sancionada con 30 días de arresto en sumario similar y que el fundamento y razón de la sanción debe ser correctivo, no lográndose el objetivo ya que la misma reitera su conducta;

Que a fojas 142/144 y vuelta, toma intervención la Dirección de Asuntos Legales, que emite Dictamen Nro. 1255-D.A.L/16, quien de los elementos probatorios reunidos surge que la Agente Yanina Daniela **BRANDAN** ha usufructuado licencia médica personal como familiar en forma continua y sin justificar dichos

periodos conforme lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos (fojas 16, 58, 66, 75, 104, 107 y 124) de los que se desprende que las fechas de los certificados: 16/06/16 (ocho días); 24/06/16 (tres días); 30/06/16 (dos días); 16/07/16 (tres días); 20/07/16 (dos días); 22/07/16 (tres días); 25/07/16 (dos días); 27/07/16 (un día); 02/08/16 (tres días), **fueron rechazados en virtud de presentarse fuera de término.** Asimismo, se encuentra sin justificar la licencia médica desde el 10/06/16 al 12/06/16 (tres días) y del 27/06/16 al 29/06/16 (tres días), **por no presentar certificados médicos que justifiquen dicha licencia.** Queda demostrado que la conducta no tan solo negligente sino también reincidente en la que ha incurrido la causante al no justificar su licencia médica y/o presentar las certificaciones médicas fuera de término, toda vez que se encuentra debidamente notificada con fecha 24/06/16 que debía reintegrarse al servicio o justificar la licencia médica usufructuada desde el 09/06/16 al 12/06/16 y desde el 15/06/16 caso contrario se daría inicio de las actuaciones administrativas de rigor y respecto de los procedimientos para acreditar la licencia médica que se solicita, de acuerdo al acta de notificación de fecha 03/03/015 inserta a fojas 54, empero la encartada no sólo omitió cumplir con sus obligaciones sino también que continuó ausente del servicio, sin justificación alguna.

Que continua el Área legal en su Dictamen, en el cual comparte el criterio del instructor en su informe final obrante a fojas 134/136, toda vez que la Agente de Policía Yanina Daniela **BRANDAN**, con su conducta de "no presentar los certificados médicos ante el Servicio de Reconocimientos Médicos Policial en tiempo y forma y no haber dado cumplimiento con las órdenes internas dispuestas por la Jefatura de Policía (Disposición Nro. 1.332 -D.1/10) habiendo simulado situaciones de enfermedad encontrándose sin justificar los días 10,11,12 y 27, 28, 29 de junio del año 2016, ha incurrido en una falta grave prevista en los Artículos 42 y 43 del Decreto 446/73 y Artículo 11° Inciso 4° Del R.R.D.P., debiendo aplicarse la medida expulsiva de Cesantía conforme lo establecen los Artículos 20° Inciso 4° y 34° del Decreto 2091/72 y Artículo 47 Inciso d) de la Ley 746;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición 2.215-D.1."R"/16, por el cual el Señor Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta de la **Agente de Policía Yanina Daniela BRANDAN**, como falta de carácter grave, conforme lo establecido en los Artículos 42° y 43° del Decreto 446/73, y Artículo 11° Inciso 4° del R.R.D.P., por lo que merece ser sancionado con la aplicación de sanción disciplinaria contemplada en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 47 Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley 746/72 (CESANTÍA);

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 67/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 164 y a Nota SLyT - N° 098/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas: 169/170;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, a la agente de Policía Yanina Daniela **BRANDAN** (M.I. N° 37.730.001), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos del Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0119

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-
Expediente ISPRO-N° 51.792/16.-

DENSE POR RENOVADOS, los Contratos de Lo-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGRUP.	CAT.BASE
BANICEVICH Irina	35.065.146	22	10

Dependencia: ISPRO Delegación Los Antiguos

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AGRUP.	CAT.BASE
MILLAN Bárbara Florencia	37.203.583	22	10
LEMOS Norma Noemí	28.047.420	22	10
OTERO Carlos Alberto	1987 - 32.938.814	22	19

TENGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 2° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a los agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia – ÍTEM: Único – Agrupamiento: Administrativo.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2017.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0120

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-
Expediente LOAS-N° 38.816/16.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ÍTEM: Único – Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 10, a la agente Melisa Analía **MARQUEZ** (D.N.I. N° 39.205.417).-

ESTABLECESE a partir del día de la fecha la rescisión del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Resolución N° 2018/15, respecto de la agente que por el Artículo 1° del presente es incorporada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos en el Artículo, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social – ÍTEM: Único – Agrupamiento: Administrativo.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3526 del Ejercicio 2017.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogaciones al Presupuesto del Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0121

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-
Expediente CPE-N° 663.242/16.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 16/16 – 2° Llamado, tendiente a la Adquisición de Libros y Registros con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

cación de Servicios a partir del día 1° de enero del año 2017 y hasta el día de la fecha, a favor de los agentes que se detallan en el Artículo 2°.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia - ÍTEM: Único, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes que a continuación se detallan:

Dependencia: ISPRO Delegación 28 de noviembre

ADJUDICAR a la firma comercial “**MANSAL S.R.L.**” – Proveedor N° 1795, con domicilio real y especial en Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 952 – 9400 – Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **RENGLÓN N° 01:** Siete Mil (7.000) Registros de Grado, precio unitario PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 176,00), monto total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.232.000,00), **RENGLÓN N° 02:** Ochocientos (800) Registros de Personal, precio unitario de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), **RENGLÓN N° 03:** Tres Mil (3.000) Registros de Tema de Clase, precio unitario PESOS CUATROCIENTOS TRECE (\$ 413,00), monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 1.239.000,00), **RENGLÓN N° 04:** Mil (1.000) Registros de Asistencia de Alumnos precio unitario de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168,00), monto total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000,00), **RENGLÓN N° 05:** Ochocientos (800) Registros de Asistencia de Alumnos, precio unitario PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), **RENGLÓN N° 06:** Dos Mil Quinientas (2.500) Libretas de Calificaciones, precio unitario PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00), monto total PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00), **RENGLÓN N° 07:** Mil Quinientas (1.500) Libretas de Educación Física, precio unitario PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), **RENGLÓN N° 08:** Ochocientos (800) Registros de Entrada y Salida, precio unitario PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 226,00), monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 180.800,00), **RENGLÓN N° 09:** Dos Mil (2.000) Libros de Firma de Personal, precio unitario PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), **RENGLÓN N° 10:** Trescientos Cincuenta (350) Libros de Actas de Exámenes, precio unitario de PESOS UN MIL SESENTA Y DOS (\$ 1.062,00), monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 371.700,00), **RENGLÓN N° 11:** Un Mil Quinientos (1.500) Registros Anual de Calificaciones (Secundario), precio unitario de PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$128,00), monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00), **RENGLÓN N° 12:** Dos Mil Doscientos (2.200) Registro Anual de Calificaciones (Primaria), precio unitario de PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$ 128,00), monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 281.600,00), **RENGLÓN N° 13:** Quinientos (500) Registros Anual de Calificaciones para Primaria Adultos, precio unitario de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500,00), **RENGLÓN N° 14:** Quinientos (500) Registros Anual de Calificaciones (Secundario), precio unitario de PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$ 128,00), monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00), **RENGLÓN N° 15:** Cincuenta (50) Libros Matriz de 6 años (Escuela Industrial), precio

unitario de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.044,00), monto total de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 102.200,00), **RENGLÓN N° 16:** Ciento Setenta (170) Libros Matriz de Secundario 1 a 5 años, precio unitario de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.571,00) monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA (\$ 267.070,00), **RENGLÓN N° 17:** Sesenta (60) Libros Matriz de 3 años, precio unitario de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00), monto total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 113.400,00), **RENGLÓN N° 18:** Ciento Setenta (170) Libros Matriz de Primaria 7 años, precio unitario de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00), monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS (\$ 321.300,00). El importe total de la presente adjudicación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA (\$ 5.990.070,00).-

AFÉCTAR el presente gasto al Convenio Bilateral Nación – Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, según siguiente detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos de Papel, Cartón e Impresos - PARTIDA SUBPARCIAL: Textos de Enseñanza..... \$ 5.990.070,00 Presupuesto del Ejercicio 2017.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, a la firma comercial “**MANSAL S.R.L.**” la suma total de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA (\$ 5.990.070,00)**.-

DECRETO N° 0124

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-
Expediente MSGG-N° 332.848/17.-

EXCEPTUASE la presente Contratación de los alcances previstos en el Artículo 18° del Decreto N° 0157/15.-

AUTORIZASE, a la señora Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Doctor Mariano Gabriel **BUSTOS** (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.821.682) para cumplir funciones en Asesoría Letrada dependiente del Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) categoría 24 – Agrupamiento: Administrativo y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0125

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente MSGG-N° 332.829/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 12 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión una (1) Categoría 12 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de febrero del año 2017, al ANEXO: Ministerio de Gobierno

- ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.125), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 0127

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.137/17.-

AUTORIZASE, la renovación del Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03 por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, con el Doctor Eduardo Salvador **BARCESAT** (Clase 1940 - D.N.I. N° M 4.308.304), para cumplir funciones como Consultor Jurídico y Procurador Letrado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación quien percibirá un remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel 24 - Agrupamiento: Administrativo y los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a suscribir y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0128

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente JP-N° 795.791/16.-

RATIFICASE, en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 069-D4/2016, emitida por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, por la cual se propicia aceptar y agradecer la donación efectuada por la Dirección de Administración General de Vialidad Provincial, la cual consta de una (1) Camioneta Marca ISUZU Modelo 2000 4x4 cabina doble, Número de Motor 635375, Número de Chasis JAATFS69HX7103710, Dominio DMQ-270, para uso oficial.-

AGRADECÉSE, la donación efectuada por la Dirección de Administración General de Vialidad Provincial, Prontuario N° 644 para uso oficial.-

INCORPÓRASE, al Patrimonio de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz los bienes citados en el Artículo 1° del presente, conforme lo establecido en el Capítulo V- Artículo 51 de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

DECRETO N° 0129

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente MSGG-N° 332.811/16.-

MODIFICASE el 2° Considerando de la Resolución MSGG-N° 017/17, donde dice: "...PESOS CUATRO MIL VEINTISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.427,11)..." **deberá decir:** "...PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.427,11)..."-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 017 del año 2017, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció, aprobó y apropió la cancelación de la factura por el monto correspondiente, presentada al cobro por la firma: "**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", en concepto de consumos y abonos del servicio de la Red Privada Virtual - Lote N° 040/16, cuyo período corresponde al mes de octubre del año 2016.-

APRÓPIASE, al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.429,79)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0130

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente MSGG-N° 332.834/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 021/17, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y apropiar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", en concepto de consumos y abonos de servicio de la Red Privada Virtual - Lote N° 001/17, cuyo período corresponde al mes de noviembre del año 2016.-

APRÓPIASE, al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 51.467,30)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0131

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente MG-N° 505.315/17.-

DESIGNASE, a partir del día 28 de noviembre del año 2016, en el cargo de Director de Frontera Zona Sur dependiente de la Dirección General Áreas de Frontera de Subsecretaría del Interior del Ministerio de Gobierno al señor Víctor Fabián **URETA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.189.049).-

ESTABLECESE que la designación efectuada en el Artículo anterior en el anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

ESTABLECESE que a partir del día 1° de febrero del año 2017, la designación consignada en el Artículo 1°, se corresponderá con el mismo cargo de acuerdo a la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 064/17, en cuanto a su dependencia será la Secretaría de Gobierno e Interior.-

DECRETO N° 0133

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente MG-N° 505.160/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la Localidad de Puerto Deseado dependiente de la Dirección General Policía de Trabajo Zona Norte de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor José Edgardo **GARCÍA** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.185.928), en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0134

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente MG-N° 504.997/16.-

DESIGNASE, a partir del día 3 de octubre del año 2016, en el cargo de Director de Actualización de Documentación Registral, dependiente de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble, de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Rodolfo Sebastián **REYNOSO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.038.798).-

ESTABLECESE que a partir del día 1° de febrero del año 2017, la designación consignada en el Artículo anterior, se corresponderá con el mismo cargo de acuerdo a la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 064/17, debiéndose readecuar su denominación, en cuanto a su dependencia será la Subsecretaría de Asuntos Registrales.-

DECRETO N° 0136

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-
Expediente MG-N° 505.121/16.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Héctor Ariel **ARGIROPULOS** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.847), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 001
PROYECTO N° 666/16
SANCIONADO 09/03/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los alumnos de tercer año del Colegio Secundario N° 46 de la ciudad de El Calafate, quienes representaron a la provincia de Santa Cruz en el XXXII Congreso Nacional de la Juventud, exponiendo el proyecto "**Tu vida en las redes sociales**".

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 002
PROYECTO N° 686/16
SANCIONADO 09/03/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva Local XXVIII de la Provincia de Santa Cruz informe sobre:

a) la situación actual de los médicos de cabecera en relación contractual con la Institución;

b) cuáles son los pasos a seguir por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI - INSSJP) para la cobertura del primer nivel de atención.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 003
PROYECTO N° 708/16
SANCIONADO 09/03/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 708/2016.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 004
PROYECTO N° 024/17
SANCIONADO 09/03/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio del Interior de la Nación o por su intermedio a quien corresponda, informe en forma pormenorizada, el total de inversiones y las obras proyectadas para el anunciado **“Plan Patagonia”** que fuera presentado por el Presidente de la Nación en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro el pasado 9 de febrero del corriente año, proclamado como “espejo” del Plan Belgrano, del cual al día de la fecha no se conocen detalles que manifiesten un compromiso concreto con mirada federal hacia las provincias patagónicas.

Artículo 2°: REMITIR copia de la presente al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2017.-

Dip. Pcial. VICTOR HUGO ALVAREZ
Presidente de la Comisión de Obras Públicas
Vialidad y Transporte
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 005
PROYECTO N° 025/17
SANCIONADO 09/03/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial los Torneos Nacionales “XXXI Torneo Nacional Infante Juvenil y XXXVIII Torneo Nacional de Mayores SANTA CRUZ 2017”.

Artículo 2°.- RECONOCER Y DESTACAR la dedicación de los deportistas y en especial a los artemaristas que practican esta disciplina en nuestra provincia y nos representan en el orden nacional.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHI-**

VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2017.-

Dip. Pcial. VICTOR HUGO ALVAREZ
Presidente de la Comisión de Obras Públicas
Vialidad y Transporte
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 006
PROYECTO N° 026/17
SANCIONADO 09/03/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el **“95° Aniversario de la localidad de Gobernador Gregores”**, a conmemorarse el próximo 23 de marzo de 2017, el mismo contará con la presencia de autoridades provinciales, municipales y vecinos.

Artículo 2°: REMITIR copia de la presente al Señor Intendente, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección de Cultura de la localidad de Gobernador Gregores.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2017.-

Dip. Pcial. VICTOR HUGO ALVAREZ
Presidente de la Comisión de Obras Públicas
Vialidad y Transporte
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 007
PROYECTO S/N
SANCIONADO 09/03/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por el viaje histórico que realizarán a nuestras Islas Malvinas, entre el 11 y el 18 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires; al cumplirse 35 años de la Guerra de Malvinas.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la misma a la Comisión Provincial por la Memoria.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2017.-

Dip. Pcial. VICTOR HUGO ALVAREZ
Presidente de la Comisión de Obras Públicas
Vialidad y Transporte
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0085

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.296/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 03/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS”**, a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTAY DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.902.662,57.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Las Heras - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: **“50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS”**, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0087

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.293/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 06/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”**, a la empresa ARISPE CRESPO CLAUDIO, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.949.939,52.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: **“25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”**, del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa ARISPE CRESPO CLAUDIO.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0088

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.292/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 07/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ”**, a la empresa CARRIZO STELLA MARIS., por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 20.092.879,15.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 745

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.295/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor del señor Jesús Victoriano BARRIOS, D.N.I. N° 4.587.552, la superficie aproximada de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (577,46 m²) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 15 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General

de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 746

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.303/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Juan Emiliano RISSONE RUBINO, D.N.I. N° 29.498.996 y Vanina Natalia RIVAROLA, D.N.I. N° 27.036.427, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (449.49 m²) ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 24 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4,

5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicatario variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 001
PROYECTO N° 565/17
SANCIONADO 09/03/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial el "Plan de Acción Preventivo de la Violencia como modo Comunicacional y Protección de la Salud Mental", desarrollado por la Asociación Civil Paz, Amistad y Unidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2017.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 002
PROYECTO N° 004/17
SANCIONADO 09/03/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

DE Interés Provincial el Ciclo de Actividades "Mujeres en Movimiento" #NiUnaMenos cuyo lema para este año es "Juntas somos las voces de todas las que ya no pueden hablar", que se lleva a cabo en la localidad de Río Turbio entre los días 8 y 11 de marzo del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Marzo de 2017.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 002/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S S FRANCISCO MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy casa n° 3 de Río Gallegos, Secretaría n° 1, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA AMELIA CEBALLOS, DNI. n° 13.186.899, en autos caratulados: **"CEBALLOS MARIA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, **expte. n° 18.405/16.-**

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Sr. Carlos Muruzabal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON GIFFORD ANDRES JORGE, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: **"GIFFORD ANDRES JORGE S/ Sucesión Ab-intestato. (Expte. N° G-12271/16)"**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Febrero de 2017.-

CARLOS M. MURUZABAL
Jefe de Despacho
A C Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: **"OLMOS, CECILIA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** - **EXPTE. N° O-18.021/16**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. OLMOS Cecilia Elizabeth, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Malena Karen Tonino Soto, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en los autos: **"MILLAPAN JUAN s/SUCESION AB- INTESTATO"** (Expte. N° **18.213/16**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sr. JUAN MILLAPAN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. El auto que ordena publicar edictos dice: "Caleta Olivia 01 de Febrero de 2017- ..publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. Dra. Malena Karen Totino Soto- Juez".- CALETA OLIVIA, de Febrero de 2017.-

ISMAEL RAMON MACHUCA
Mat. 254 TOMO II FOLIO 54 CHUBUT
TOMO V FOLIO 72 T.J.S.C.
TOMO 57 FOLIO 724 C.S.J.N
ABOGADO

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipolito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Ana Maria Carner, en los autos: **"DIAS DOMICIANO NORMANDI S/ SUCESION AB-INTESTATO"** **Expte. N° 35.793/16**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Domiciano Normando Dias (D.N.I. N° 6.947.761), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2017.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. CLEMENTINA ALVARADO ALVARADO DNI N° 10.157.695 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"ALVARADO ALVARADO CLEMENTINA S/SUCESION AB**

INTESTATO" **Expte. 18.669/16**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 7 de Febrero de 2017.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. **GABRIELA NATALIA CHAILE**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Isidro Osvaldo QUIROGA, D.N.I. N° 7.327.851, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUIROGA, ISIDRO OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTADO"** **EXPTE. N° 18.091/16.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Caleta Olivia, 18 de octubre de 2016... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial...Fdo.: Dr. FERNANDO HORACIO ISLA- Juez".-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaría, 1 de Noviembre de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO/2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Carolina LIMA, en los autos caratulados **"GARCIA SEGUNDO ADOLFO y OTRA s/ SUCESION AB-INTESTATO"** **Expte. Nro. 11.272/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. EMILIA MARTINEZ, DNI n° F2.311.303**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 02 de Marzo de 2017.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 41
S.T.J.CH. T° VI F° 122

P-2

EDICTO/2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Carolina LIMA, en los autos caratulados **"GARCIA JOSE LUIS s/ SUCESION AB-INTESTATO"** **Expte. Nro. 15.974/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE LUIS GARCIA DNI N° 7.817.563**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 24 de Febrero de 2017.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 41
S.T.J.CH. T° VI F° 122

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Pcia. De Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del **Dr. LEONARDO P. CIMINI**, Secretaría N° 2 en lo Laboral, Comercial, y de Minería a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, en autos caratulados: **“LOPEZ HUGO c/MUEBLERIA LAUTARO SRL s/ DEMANDA LABORAL” (Expte. N° 15292/2013)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará EL DIA 21 DE MARZO DE 2017 A LAS 11 HRS, al mejor postor, sin base y al contado, en la oficina ubicada en calle 13 de diciembre n° 588 de Pico Truncado, los siguientes bienes muebles: Una cocina de leña marca Istillart chica de hierro; una cocina grande marca Istillart de hierro; una salamandra rectangular de hierro mediana; una redonda de hierro y otra salamandra grande rectangular de hierro, un placard tipo modena de 2,15 por 2,07 mts de , un placard de 1,60 mts con dos puertas corredizas y tres cajones color madera, un placard de tres puertas corredizas con espejo de 218 cmx203cm por 0,5 cm color beige, un placard de 2mts con dos puertas corredizas, una heladera marca Patrick HPK 35color blanca con freezer; una heladera marca también Patrick con freezer color plateada; una heladera marca Antártica con freezer blanca y otra también marca Antártica con freezer color blanca; un bajo mesada color blanco de 1,60 con tres cajones; una alacena de 1,60 mts con cuatro puertas blanca; una mesada de 1,60 mts doble bacha Danubio; una bajo mesada de 1,40mts con puertas eco blanco; una alacena de 1,40 mts con puertas color blanca; una bajo mesada de 1,60 x 061 mtsx0,20 mts doble; una alacena de 1,20 mts con puerta eco blanco; una bajo mesada 1,20 mts eco blanco; mesada acero inoxidable de 1,20 mts simple bacha Danubio; una alacena de 1,20 mts con puerta roble: un mesada de acero inoxidable 1,20 mts simple Danubio; un bajo mesada de 1,20 mts cuatro cajones y puerta roble macizo; un bajo mesada de 1,20 mts cuatro cajones y puertas macizo roble , una mesada de 1,20 mts acero inoxidable bacha simple Danubio; un rinconera “L” de 0,60 x 0,60 cm de roble macizo. Los cuales se encuentran sin uso a estrenar de titularidad de la Mueblería Lautaro SRL.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio procesal en el radio de este Juzgado, conforme lo prevé el art. 559 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por ante los Estrados de este Tribunal (art 41 del CPCC).-

CONDICIONES: Sin base al contado y al mejor postor Seña 30% Comisión 20% Sellado 1% al contado a cargo del comprador.-

INFORMES: De lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del 20 de marzo de 2017, en calle 13 de Diciembre n° 588 de Pico Truncado o al Celular 0297 155090012.- Publíquese edictos por dos días (2) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y publicidad en los medios radiales o de comunicación de Pico Truncado, Santa Cruz por idéntico plazo.-

PICO TRUNCADO, 13 de Marzo de 2017 -

DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinković, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **JOSE MARIA WEIL**, D.N.I. N° 1.531.279 y **ELSA MIRIAM RIGI LUPERTI** y/o **ELSA MIRIAM RIGI LUPERTI** y/o **ELSA MIRIAM RIGI LUPERTI** y/o **ELSA MIRIAM RIGI LUPERTI FAZIO**, DNI N° 9.797.102 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“WEIL JOSE MARIA y RIGI LUPERTI ELSA MIRIAM Y/O RIGI LUPERTI ELSA MIRIAM Y/O RIGI LUPERTI ELSA MIRIAM Y/O RIGI LUPERTI FAZIO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 26.700/15** (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“DIAZ CARCAMO ANSELMO Y DÍAZ MUÑOZ ROSALIA S/SUCESION AB INTESTATO”**, Expediente N° 18550/16, cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer a los herederos o acreedores de los causantes, **Sr. DIAZ ANSELMO CARCAMO M5.404.373** y **Sra. DIAZ MUÑOZ ROSALIA CI N° 36.579**.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2017.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“Alonso, Eduardo Raúl S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 22.409/2016)** cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Eduardo Raúl Alonso. -

Publíquese edictos por un día (1) en el “Boletín Oficial” de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico “Crónica” de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 23 de Febrero de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia Legal Secretaria del Registro Público de Comercio a cargo, en los autos caratulados **“TRANSPORTES J.C. MORRISON S.A. S/ DESIGNACION DE DIRECTORIO”**, **Expte. T 7665/16** se hace saber por un día que mediante escritura pública N° 749 de fecha 19/09/2016 autorizada en el Registro Notarial N° 42 la firma **TRANSPORTES J.C. MORRISON SOCIEDAD ANONIMA** protocolizó el acta de asamblea N° 28 de fecha 08/08/2016 por la cual se designó nuevo Directorio, a saber: **PRESIDENTE:** Juan Carlos Morrison, D.N.I. N° 8.355.401.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 06 de Marzo de 2017.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **TRUJILLO MOISES, ERNA BARRIA y/o ERNA BARRIA AMPUERO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“TRUJILLO MOISES Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. T- 12093/16)** “PUERTO SAN JULIAN, 14 de Febrero

de 2017”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CARLOS M. MURUZABAL
A/c Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARTA NELLY GONZALO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“GONZALO MARTA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE.N° G-I2300/17)**.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Marzo de 2017.-

CARLOS M. MURUZABAL
Jefe de Despacho
A/c Secretaría

P-3

EDICTO /2016

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. De Familia de la Dra. Ana Paula Martínez, en los autos caratulados **“GUAYTIMA MARIA ESTHER S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. Nro. 9228/11** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARIA ESTHER GUAYTIMA, titular de LC N° 5.287.593**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC,). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 03 de Octubre de 2016.-

BERNIGA DIEGO CARLOS
Abogado
T° IX F° 28 TSJSC

P-3

EDICTO

Los que suscriben **DR. CARLOS NEIROTTI-JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, sito en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza (C.P.5500), **SECRETARIA A CARGO: DRA. VIVIANA VARGAS**; tienen el agrado de dirigirse a U.S. en autos **nro. 545/15/1F caratulados “O AL P/LOS MENORES ORTUBIA BARROSO ALEXIS MAXIMILIANO POR MEDIDA DE EXCEPCION.”** a los fines de hacerle saber las siguientes providencias, que en fecha y parte pertinente dicen, a FS.172: “Mendoza, 10 de Febrero de 2017....Advirtiendo el Suscrito que se cometió error involuntario al ordenar notificar a la Sra. Ortubia, siendo que la notificación ordenada a fs. 142 es a la Sra. Barroso, REITERESE OFICIO LEY a esos mismos fines. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. FDO: DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI-JUEZ-PRIMER JUZGADO DE FAMILIA”. A FS. 142:” Mendoza, 19 de Agosto de 2016 En ejercicio de las facultades de dirección previstas por art. 46 del CPC y en cumplimiento de principio de oficiosidad previsto por art. 706 del C.C.Y C.N. ampliase lo dispuesto a fs. 141 y a fin de cumplir con lo ordenado a fs. 120 pto. 4 NOTIFIQUESE a la Sra. Ortubia en forma edictal a través de Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en el Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz las resoluciones dictada a fs. 83/84 y 120 debiendo oficiarse para su diligenciamiento a la Defensoría Civil en turno a la que se

le solicita remitan constancias de su cumplimiento para ser agregadas a las presentes actuaciones. **OFICIESE en legal forma y remítase a Defensoría Civil en turno en el Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz**” OMITASE LA APARICION EN LISTA. FDO. DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI-JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA”. A fs. 83/84-120/1 de los presentes: **Mendoza, 16 de Marzo de 2016. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.-** Corregir el error material involuntario en que se incurriera en la resolución de fs. 120. puntos 1) y 2) de la parte resolutive, los que quedarán redactados de la siguiente forma: “1).-Declarar al Sr DANIEL ALBERTO ORTUBIA DNI 20.117.248 LUZ BELEN DIAZ CACERES, persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.)2).- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución.” II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. **REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE** juntamente con la resolución de fs 120. Fdo. Dr. CARLOSE. NEIROTTI - JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA”

Asimismo y a fs. 120 este PRIMER JUZGADO DE FAMILIA RESOLVIO: “**MENDOZA, 14 de Marzo de 2016. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1).**-Declarar al Sr DANIEL ALBERTO ORUBIA DNI 20.117.248 LUZ BELEN DIAZ CACERES, persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.). 2).- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 58/59 vta. (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) 3) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art 75 del C.P.C. 4) Notificar a la Sra SILVIA BEATRIZ BARROSO en el domicilio que surge de la instrumental acompañada (fs 111) y en caso negativo deberá rendirse información sumaria en la Provincia de Santa Cruz. **COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE.- FDO. DR. CARLOS E. NEIROTTI - JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA**” y a fs. 83/84 este Tribunal RESOVIO: “**Mendoza, 22 de Junio de 2015. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-** NO HACER lugar al cese de intervención y solicitud de guarda provisoria conforme lo considerado. **II.- DECLARAR** que la medida de excepción adoptada por DL.N.A.F. respecto de los niños ALEXIS MAXIMILIANO Y SOFIA MILAGROS ORTUBIA BARROZO cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06. **III.- HACER** saber a la DINAF el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el SLPD interviniente. **IV.- Dése** intervención urgente a profesionales del EIA conforme lo considerado debiendo remitirse copia de la presente. **V.- REQUERIR** a la Dirección de Restitución de Derechos de DL.N.A.F., informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación de los causantes. Notifíquese vía electrónica.- **VI.- NOTIFICAR** al Ministerio Pupilar con remisión de autos. **VII.- NOTIFIQUESE** al Sr. Ortubia la presente a través de Oficial de Justicia y requiérase a SPD informe respecto del domicilio actual de la Sra. Barrozo. **COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE REMÍTASE. CUMPLASE. FDO. DR. CARLOS E. NEIROTTI - JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA.-**

El presente se remite de conformidad con lo establecido por la Ley 22172, dejando constancia que la competencia del Tribunal en este Fuero especial de Menores se rige por disposiciones de la Ley nro. 1349 y 6354, de oficio y en papel simple, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Solicitamos que una vez diligenciado el presente, sea remitido a este JDO. DE FAMILIA de la Ciudad Capital de Mendoza.-

Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI

Juez

Primer Juzgado de Familia

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Maria CARNER, en autos caratulados: “**SERON GUILLERMO DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. 35.657/16), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GUILLERMO DAVID SERON, D.N.I. N° 29.058.508, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

LEONARDO CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora **DELIA RAQUEL SCHWINK, titular del DNI N° 14.411.950**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**SCHWINK DELIA RAQUEL S/. SUCESION AB- INTESTATO**” Expediente N° 15.697/16, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Doctora Carolina Lima, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Marzo de dos mil diecisiete.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI STJSC

T° 57 F° 420 CFACR

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **JOSE NARCISO AMADO**, DNI N° 11.261.161, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**AMADO, JOSE NARCISO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 18224/16. Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, 13 de Febrero de 2017.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

TSJSC T° VII F°92

CSJN T° 58 F° 420

P-3

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 2** con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela CHAILE, en autos caratulados: “**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ PALACIOS PABLO MARTIN S/PREPARA VIA EJECUTIVA**” (Expte. 16399/13), se cita y emplaza al demandado, **PALACIOS PABLO MARTIN,**

D.N.I. N° 36.572.526, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente, en caso de incomparencia (art. 320 del CPCC).-

Publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozo Ea. La Leonor x-1**” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del mes de marzo.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **Refacción y Ampliación Pesquera Deseado S.A.** Ubicada en cercanía de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día **30** del corriente mes de **marzo de 2017.**

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**PROYECTO ECH 02 2017 PERFORACIÓN DE POZOS ECH-354, ECH-355, ECH-356, ECH-371, ECH-373 YACIMIENTO CHOLITA**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Marzo del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al

Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO ECH 01 2017 PERFORACIÓN DE POZOS ECH-292, ECH-365, ECH-366, ECH-374, ECH-367 YACIMIENTO CHOLITA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Marzo del corriente año..

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO ECH 03 2017 PERFORACIÓN DE POZOS ECH-358, ECH-359, ECH-360, ECH-370, ECH-372 YACIMIENTO CHOLITA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Marzo del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO ECH 04 2017 PERFORACIÓN DE POZOS ECH-257, ECH-361, ECH-364, ECH-380 YACIMIENTO CHOLITA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Marzo del corriente año..

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO ECH 05 2017 PERFORACIÓN DE POZOS ECH-375, ECH-376, ECH-377, ECH-378, ECH-379 YACIMIENTO CHOLITA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Marzo del corriente año..

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de los Pozos PE-998, PE-1001, PE-1019 y PE-1036”**, ubicada en el Yacimiento Escorial, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de los Pozos PE-1004, PE-1015, PE-1017 y PE-1030”**, ubicada en el Yacimiento Escorial, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2017 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30/11/2016.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2016.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Designación de síndico.
- 6) Distribución de dividendos.- Directorio.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 02/AGVP/17**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.400.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.400,00.

FECHA DE APERTURA: 04-04-17 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE EN RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: RÍO GALLEGOS – LÍMITE INTERNACIONAL CON LA REPÚBLICA DE CHILE, SECCIÓN: PROGRESIVA 2618,00 KM. – PROGRESIVA 2659,00 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$99.604.674,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 996.046,74)

PLAZO DE OBRA: 24 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-
DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 02/2017 - Ruta Nacional N° 3”.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 y Licitación Pública Nacional N° 02/2017.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 02/2017 - Ruta Nacional N° 3”.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-10


**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5120 DE 14 PAGINAS**

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUEN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN	MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00). PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-1	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PUBLICA N° 26/16 “ADQUISICION 3.300 DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 x 75 GRS, DESTINADAS AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION”. APERTURA DE OFERTAS: 27 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS. VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 567,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA. VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 669- 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS-TEL/FAX:2966-422245.- P-1

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017. OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE, RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: SALIDA DE RÍO GALLEGOS – LÍMITE INTERNACIONAL CON LA REPÚBLICA DE CHILE, SECCIONES: PROGRESIVA 2.610,00 KM. – PROGRESIVA 2.618,00 KM. Y PROGRESIVA 2.659,00 KM. – PROGRESIVA 2.674,00 KM.–PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTAY UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 51.189.711,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 511.897,11)	PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Ruta Nacional N° 3”. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 y Licitación Pública Nacional N° 02/2017. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Ruta Nacional N° 3”.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-10	

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5120	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0122 - 0123 - 0126 - 0132 - 0135/17.-Págs.	1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
0119 - 0120 - 0121 - 0124 - 0125 - 0127 - 0128 - 0129 - 0130 - 0131 - 0133 - 0134 - 136/17.-	Págs. 6/7
RESOLUCIONES	
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007/HCD/17 - 0085 - 0087 - 0088/IDUV/17 - 745 - 746/CAP/16.-	Págs. 7/9
DECLARACIONES	
001 - 002/HCD/17.-	Págs. 9/10
EDICTOS	
CEBALLOS - GIFFORD - OLMOS - MILLAPAN - DIAS - ALVARADO ALVARADO - QUIROGA - GARCIA Y OTRA - GARCIA - LOPEZ C/ MUEBLERIA LAUTARO SRL - WEIL Y RIGI LUPERTI - DIAZ CARCAMO Y DIAZ MUÑOZ - ALONSO - TRANSPORTES J.C MORRINSON S.A. - TRUJILLO Y OTRO - GONZALO - GUAYTIMA - O ALP/ LOS MENORES ORTUBIA BARROSO - SERON - SCHWINK - AMADO - HCBC BANK ARGENTINA C/ PALACIOS.-	Págs. 10/12
AVISOS	
SMA/ PERF. DE POZO Ea. LA LEONOR X-1/ REFRAC. Y AMPL. PESQUERA DESEADO SA/ PROY. ECH 02 2017/ PROY. ECH 01 2017/ PROY. ECH 03 2017/ PROY. ECH. 04 2017/ PROY. ECH 05 2017/ PERF. DE LOS POZOS PE-998/ PERF. DE LOS POZOS PE-1004.- ...Págs.	12/13
CONVOCATORIA	
CEMCO S.A.-	Págs. 13
LICITACIONES	
02 - 03/AGVP/17 - 01 - 02/DNV/17 - 38/DNV/16 - 26/CPE/16.-	Págs. 13/14

 EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 03/AGVP/17
MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CAMION Y SEMIRREMOLQUE CISTERNA DE AGUA DE 25 M3”. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.608.599,92. VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.608,00. FECHA DE APERTURA: 05-04-17 - HORA: 12:00. LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ. VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5120 DE 14 PAGINAS